



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-121349166-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-121349166-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VANNIER S.A., solicita la cancelación de presentación de venta para la Especialidad Medicinal BROMPERIDOL VANNIER / BROMPERIDOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS / BROMPERIDOL 1 mg, 5 mg y 10 mg; y SOLUCIÓN ORAL / BROMPERIDOL 200 mg / 100 ml, aprobado por Certificado N° 56.400.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los términos del Artículo 8 inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO VANNIER S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada BROMPERIDOL VANNIER / BROMPERIDOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS / BROMPERIDOL 1 mg, 5 mg y 10 mg; y SOLUCIÓN ORAL / BROMPERIDOL 200 mg /

100 ml, la cancelación de la presentación de venta: Envases conteniendo 10, 20, 30, 40 y 50 comprimidos, y envase conteniendo 1 (un) frasco gotero de 20 ml; manteniéndose las demás ya autorizadas.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 56.400, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2022-121349166-APN-DGA#ANMAT

Js

ab